

## DENIEGAN PETITORIO DE CONTRATO PARA EXPLORACION DE RECURSOS FORESTALES EN BOSQUE NACIONAL

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 037-81-DGFF-UA

Lima, 05 de Agosto de 1981.

Visto la solicitud presentada por el señor Juan Rafael Hurtado Aguirre, desistiendo la continuación del trámite de su expediente Nº 1571, sobre otorgamiento de contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en el Bosque Nacional Apurímac;

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Rafael Hurtado Aguirre presentó ante la Dirección General Forestal y de Fauna una solicitud para obtener un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 30,000 Has. del Bosque Nacional Apurímac, según plano y memoria descriptiva que obran en el expediente, habiéndose evacuado los informes Nº 185-81-AG-DGFF-DEF-SDBL y 245-81-AG-DGFF-OAJ, los mismos que se pronuncian por la denegatoria del petitorio, al haberse verificado que existe superposición en 20,600 hectáreas con la solicitud presentada por la Empresa Industrial Satipo S.A. quedando una área libre de 9,400 hectáreas, las que no se pueden otorgar en contrato de exploración y evaluación por estar por debajo del mismo requerido por Ley.

De conformidad con el artículo 85 del Decreto Ley Nº 22175, modificado por el Decreto Legislativo Nº 02, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario, y con la opinión favorable del Director de la Dirección de Extracción y Transformación y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

Denegar el petitorio presentado por el señor Juan Rafael Hurtado Aguirre sobre contrato de exploración y evaluación de recursos forestales, en 30,000 hectáreas del Bosque Nacional Apurímac.

Regístrese y comuníquese.

LUIS JULIO CUETO ARAGON, Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna.

## ADJUDICAN PARA REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS EN ITE, TACNA

### RESOLUCION SUPREMA

Nº 0153-81-AG/DGRAAR

Lima, 4 de Junio de 1981

#### VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria XIII-Tacna, sobre determinación de terrenos eriazos, ubicado en el distrito de Ite, provincia - departamento de Tacna; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 447-80-DR. AA-ORDETAM de fecha 12 de noviembre de 1980, la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación, del Organismo Regional de Desarrollo de Tacna y Moquegua, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 10 Hás., con la ubicación antes señalada, en aplicación del artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 05 de mayo de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 10 Hás. (Diez hectáreas, de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Ite. provincia y departamento de Tacna.

Artículo 2º.— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al jefe del Distrito Registral de Tacna la cancelación de los asientos respectivos, y la subsiguiente inscripción del terreno a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º.— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

## REVIERTEN AL ESTADO TRES PREDIOS RUSTICOS EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y SANDIA

### RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 00755-81-AG/DGRAAR

Lima, 14 de agosto de 1981.

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Puerto Julia" de 1 Há. 9,305 m<sup>2</sup>., y "BOY" de 5 Hás. 6,475 m<sup>2</sup>., de extensión superficial, ubicados en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 4913 y 1631 de fechas 22 de setiembre de 1962 y 21 de noviembre de 1947, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220 y su Reglamento, se otorgó a favor de doña Julia Aquituarí Saquiray y don Juan Ramírez los Títulos de Propiedad Nos. 16296-B y 6790 correspondientes a los predios rústicos denominados